#

**REUNIÓN DEL GRUPO REGIONAL DE CONSULTA SOBRE MIGRACIÓN (GRCM)**

**CONFERENCIA REGIONAL SOBRE MIGRACIÓN (PROCESO PUEBLA)**

**México, 10 de noviembre de 2015**

**Presentación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) agradece al Grupo Regional de Consulta sobre Migración (GRCM), a la Presidencia Pro Tempore de la CRM y a su Secretaría Técnica la oportunidad brindada para referirse, en su vigésimo aniversario, a los aspectos de mayor relevancia relativos a la protección internacional de refugiados en la región. Queremos aprovechar también para celebrar la incorporación de UNICEF como organismo observador de la CRM. Sin duda será un nuevo aliado en nuestros esfuerzos en la protección de niñez migrante y refugiada en la región.

# **Introducción: La Declaración y el Plan de Acción como nueva hoja de ruta regional**

Nuestra intervención en este Grupo Regional de Consulta sobre Migración es la primera luego de haberse adoptado la Declaración y el Plan de Acción de Brasil en diciembre de 2014, instrumentos enmarcados bajo el título: “*Un Marco de Cooperación y Solidaridad Regional para Fortalecer la Protección Internacional de las Personas Refugiadas, Desplazadas y Apátridas en América Latina y el Caribe*”.

En este marco, los Estados se comprometieron a avanzar, en un proceso de diez años, hacia la protección y la consecución de soluciones para estas personas, y señalaron la conveniencia de la inclusión de las temáticas que fueron objeto de discusión dentro del proceso de elaboración de la Declaración y el Plan de Acción de Brasil “en las agendas de la Conferencia Regional sobre Migración, la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones y el Foro Especializado sobre Migración del MERCOSUR”.

**Tendencias y desafíos en el contexto actual**

Dentro de este contexto de acción común regional, nos permitimos señalar algunas tendencias y desafíos que resultan de interés primordial para el ACNUR en el escenario actual:

1. **Respecto al desplazamiento forzado de personas del Triángulo Norte de Centroamérica**

Resalta en el Plan de Acción de Brasil su Capitulo Cuarto, denominado “Solidaridad con el Triángulo Norte de Centroamérica en la Búsqueda e Implementación de Soluciones Duraderas”. En él, los Estados reconocieron el aumento en las solicitudes de asilo de personas de nacionalidad centroamericana por la acción del crimen organizado transnacional. Como lo señaló el Alto Comisionado para los Refugiados, Antonio Guterres, tres semanas atrás: “*las dramáticas crisis de refugiados que estamos observando en el mundo hoy en día no están limitadas al Medio Oriente o a África (…) estamos viendo cómo otra crisis de refugiados se desarrolla en las Américas”.* A partir de ello hizo un llamado a los países de Centro y Norte América a reconocer la creciente situación de refugiados en la región.

El aumento de un 1200 % en el número de solicitudes de nacionales de los países del Triángulo Norte de Centroamérica del 2008 al 2014 en otros países de la región demuestra la magnitud del problema. Durante el año 2014, se presentaron 28,698 solicitudes de determinación de la condición de refugiado de personas del Triángulo Norte de Centroamérica y se reconocieron 3,401 personas con ese estatuto en países como Canadá, México, Estados Unidos, Costa Rica, Nicaragua, Belice y Panamá. También en el 2014, la tasa de reconocimientos cerró por encima del 35% de las solicitudes como promedio regional. En el 2008 este porcentaje era de 13%, y en el 2013 de 30%, lo que confirma que existe una tendencia al crecimiento en los reconocimientos.

Alrededor del 90% de las solicitudes y el 70% de reconocimientos se registraron en los Estados Unidos de América. Le siguen México y Canadá con aproximadamente un 14% y 9% de los reconocimientos del total en la región. Entre enero y junio del 2015, solo en México se habían presentado 1,383 solicitudes y se llevaron a cabo 284 reconocimientos.

En otro país al sur de Centroamérica como lo es Costa Rica, para setiembre de este año se habían presentado 566 solicitudes (más que en todo 2014), y se registran 56 reconocimientos de la condición de refugiado. Los aumentos en las solicitudes también se dieron en Panamá, Nicaragua y Belice. Es decir, los centroamericanos no solo siguen huyendo hacia el norte en búsqueda de protección sino también al sur de la región.

Lo anterior debe analizarse frente a un escenario en donde las deportaciones a los países del Triángulo Norte han sufrido aumentos importantes entre 2014 y 2015. Consideramos que el continuo fortalecimiento de los sistemas de asilo y el acceso efectivo a los mismos a lo largo de la región, podría redundar en el aumento en el número de solicitudes y reconocimientos, y así en la protección adecuada de las personas que la requieran.

Un tema de particular importancia es el de los niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados. Luego de la denominada “crisis humanitaria” durante 2014, donde la cifra de niñez no acompañada aprehendida intentando cruzar la frontera sur de los Estados Unidos llegó a casi 70,000, durante el año fiscal 2015, aunque con una disminución, el número llegó a casi 40,000[[1]](#footnote-1). En el caso de México, para junio de 2015 se habían detectado a 11 mil 893 niños, niñas y adolescentes originarios principalmente de Guatemala, Honduras y El Salvador. De ellos, 6,113 estaban no acompañados o separados[[2]](#footnote-2). Lamentablemente, la niñez centroamericana migrante en general, y en necesidad de protección internacional en concreto, ni era nueva antes de 2014, ni ha cesado.

En este punto consideramos fundamental retomar nuestros hallazgos de los estudios *Niñez en Fuga* y *Arrancados y de Raíz*, presentados durante el año 2014, en donde se señaló la multicausalidad de los desplazamientos de niños, niñas y adolescentes del Triángulo Norte de Centroamérica y la interrelación de las causas para salir de sus países. En el primer estudio, se revela que no menos de un 58% de la niñez entrevistada intentando ingresar a los Estados Unidos indicaban posibles necesidades de protección internacional. En el segundo estudio respecto a niñez no acompañada que intentó cruzar hacia México, el 48.6% señaló alguna causal relacionada a necesidades de protección internacional para salir de su país.

En un reciente diagnóstico publicado también por el ACNUR, denominado “*Mujeres en Fuga*”, se abordó el tema de las situaciones de violencia por las que atraviesan las mujeres solicitantes y refugiadas de la región y que se relacionan no solamente con su decisión de huir de su país, sino también con los vejámenes que deben sufrir durante la ruta migratoria en búsqueda de protección internacional. De las 160 mujeres entrevistadas para el estudio, todas fueron reconocidas como refugiadas o por lo menos se consideró por parte del gobierno de los Estados Unidos que tenían un temor fundado de persecución o tortura. El estudio recomienda a países de destino como México o Estados Unidos continuar trabajando para asegurar el acceso a los sistemas de asilo a estas mujeres.

Para el ACNUR es fundamental reconocer el trabajo que se ha venido realizando de acompañamiento y colaboración constante con los distintos gobiernos que están recibiendo nacionales centroamericanos.

Sin embargo, queremos insistir en que ningún país podrá atender, de manera individual, el problema del desplazamiento forzado y las necesidades de protección de las personas refugiadas. El abordaje regional redundará en mejores oportunidades para enfrentar las causas del fenómeno, garantizar las necesidades de protección y encontrar soluciones.

Esperamos que el Plan Alianza para la Prosperidad preparado por los países del Triángulo Norte de Centroamérica permita abordar estas causas y sirva para dar una respuesta efectiva a la problemática de la región.

Aún hay un gran espacio por mejorar para seguir construyendo procedimientos institucionalizados que garanticen la no devolución y permitan la detección y asistencia de personas con necesidad de protección internacional y referencia oportuna a los sistemas de asilo, así como la aplicación de mecanismos de registro eficientes. Asimismo debe velarse por asegurar condiciones adecuadas y medios de vida para los solicitantes durante los procedimientos, y la consecución de soluciones duraderas para estas personas una vez reconocidas como refugiadas. La reunificación familiar en el país de asilo o un tercer país donde vivan los familiares es una herramienta idónea para aquellos que pueden ser amenazados por tratantes o traficantes, particularmente la niñez no acompañada o separada.

En este marco, permítannos citar de manera breve algunos avances significativos que se han dado para hacerle frente a la situación, con acciones concretas desde los países de origen:

* A nivel subregional, el ACNUR junto con la OIM/UCA en El Salvador, la Pastoral de Movilidad Humana en Guatemala, y las Hermanas Scalabrinianas en Honduras, ha apoyado en la realización de tres estudios sobre las necesidades de protección de la población retornada.
* Se ha apoyado a estos gobiernos en la implementación de medidas de protección o en la elaboración de protocolos específicos de recepción de nacionales retornados o deportados con el fin de identificar posibles necesidades de protección y hacer la referencia a las instancias competentes. Se ha puesto un particular empeño en el tema de la niñez retornada o deportada.
* En el consejo de Viceministros del SICA se aprobó, conforme establecido en el Plan de Acción de Brasil, la creación de un Observatorio Regional de los Derechos Humanos de la Población Desplazada, y se solicitó al ACNUR su apoyo técnico en el establecimiento del mismo.
* Se han impulsado talleres bilaterales entre autoridades colombianas y hondureñas sobre buenas prácticas y experiencias relevantes de la respuesta al desplazamiento forzado en Colombia.
* Reconocemos los importantes esfuerzos llevados a cabo por la Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas por la Violencia en Honduras desde el inicio de su trabajo en el a 2014. Esta Comisión encomendó un estudio para identificar el perfil y la situación de las personas desplazadas internamente que está a punto de ser presentado por el Gobierno. El ACNUR ha contribuido técnicamente con el estudio así como en la construcción de un tipo penal que criminalice el desplazamiento forzado en la nueva propuesta de código penal en ese país.
* En el caso de El Salvador, celebramos la decisión valiente del gobierno de incluir como objetivos de su Plan Nacional El Salvador Seguro la necesidad de prevenir el desplazamiento de personas por la violencia en el país y de proteger a las personas víctimas del mismo. El reconocimiento de los desafíos en este contexto y el compromiso del Estado salvadoreño para atenderlo fue reiterado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos hace unas semanas atrás en la Ciudad de Washington.
* En este momento nos encontramos apoyando al Gobierno de El Salvador en la preparación y elaboración de un estudio para caracterizar el fenómeno de desplazamiento interno en el país. Hemos colaborado también en la elaboración de la Estrategia de Atención y Protección a Niñas, Niños y Adolescentes Retornados y sus Familias en el Entorno Comunitario coordinada por el Instituto Salvadoreño de la Niñez y la Adolescencia, y en el diseño de la Política Nacional de Protección y Desarrollo para la persona migrante salvadoreña y su familia.

 Valga rescatar también el trabajo que, junto con UNICEF, hemos brindado en apoyo técnico a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) para la elaboración de un protocolo para detectar indicios de necesidad de protección internacional en niñas, niños y adolescentes no acompañados y separados. Esta es una herramienta innovadora que toma en cuenta los desafíos para identificar -antes de ser deportadas- a las personas menores de edad, no acompañadas, que huyen de la violencia, y que toma en cuenta tanto a COMAR como al Instituto Nacional de Migración (INM), y principalmente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), autoridad asignada para esta tarea a través de la nueva Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

 Asimismo, en el caso de los Estados Unidos se han llevado a cabo medidas importantes para fortalecer la capacidad de los sistemas de asilo con miras a responder al creciente número de solicitudes, así como para el mejoramiento de la asistencia legal a solicitantes de asilo y la expansión del programa de alternativas a la detención migratoria.

Dentro del contexto de estas iniciativas regionales y nacionales encaminadas a abordar la protección de las personas migrantes y refugiadas en la región, queremos destacar los esfuerzos que está realizando el Grupo Ad Hoc de Niñez Migrante y Refugiada conformado por la CRM, particularmente para impulsar el análisis y eventual adopción de estándares regionales de protección consular de la niñez no acompañada por una parte, y de indicadores mínimos de registro consular por el otro, con el fin de puedan ser lineamientos homologados entre los Estados miembros de este foro.

En este sentido, nos complace haber sido parte del equipo inter-agencial conformado por el ACNUR, UNICEF y OIM, que presentara días atrás a la Secretaría Técnica de la CRM, y a solicitud del propio Grupo Ad Hoc, dos propuestas específicas para ser estudiadas y que abordan ambos temas. Estas propuestas toman como referencia, con algunas cuestiones adicionales, el Protocolo Mexicano para la Atención Consular de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes no acompañados, elaborado por el gobierno mexicano y UNICEF, y en donde el ACNUR también participó en discusiones de trabajo y compartió comentarios técnicos durante su elaboración.

Consideramos fundamental la posibilidad de que estos documentos puedan ser profundamente revisados y analizados tanto en el contexto del Grupo Ad Hoc, en talleres específicos a nivel regional y nacional con personal consular, como en el marco del Grupo Regional de Consulta sobre Migración, y eventualmente por la Reunión Viceministerial de la CRM.

El ACNUR ha fortalecido su presencia en el Triángulo Norte de Centroamérica por medio de oficinas en Guatemala, El Salvador y Honduras, y recientemente abrió una nueva oficina en Tenosique (frontera sur mexicana).

1. **Refugiados de nacionalidad colombiana, cubana y extra-continentales**

Ahora bien, la situación de refugiados en la región también incluye la tradicional afluencia de personas de nacionalidad colombiana que huyen de persecución en el contexto del conflicto armado en ese país. Queremos ser muy enfáticos en el sentido de que, con todas las bondades que un Acuerdo de Paz podrá tener para la sociedad colombiana, las situaciones que han producido refugiados hasta ahora no cesaran en el corto plazo.

Un reciente análisis del ACNUR sobre la “situación Colombia” publicado en setiembre pasado, da cuenta de que los niveles de violencia y desplazamiento interno y externo siguen siendo altos en Colombia.

Aun cuando el proceso de paz se concluya con éxito, los analistas han señalado que probablemente Colombia enfrentaría una “difícil transición” debido a que los grupos disidentes de la guerrilla podrían decidir no desmovilizarse. Una serie de nuevos grupos armados y las organizaciones narcotraficantes tratarían de aprovechar una eventual desmovilización de las FARC. Con ello, algunos grupos específicos continuaran presentado un perfil de riesgo significativo. Algunos observadores han concluido que se necesitarían al menos 10 años antes de que la paz sea restaurada en la práctica.

Por otra parte, las solicitudes recibidas y reconocimientos realizados de refugiados de países como Cuba o países africanos y asiáticos como Nepal, Bangladesh, Nigeria, Sri Lanka, Pakistán, Somalia, República Democrática del Congo, entre otros, continua como tendencia. La capacitación de los funcionarios en la recepción adecuada de estas personas y el procesamiento de estos casos con información actualizada de países de origen sigue siendo un reto importante para los Estados de la región.

1. **Apatridia**

Por último, respecto al tema de apatridia, es importante destacar que la región avanza hacia la erradicación de la apatridia en los próximos 10 años, a través la adopción del capítulo 6 del Plan de Acción de Brasil.

Respecto a la Convenciones sobre Apatridia, en el último año, países como Argentina (2014), Belice (2015), Colombia (2014)  y Perú se hicieron Estados Partes de la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961; en tanto El Salvador (2015), Paraguay (2014) y Perú (2014) de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954.

Cabe mencionar que países como Argentina, Brasil, Costa Rica, Ecuador, Panamá y Uruguay se encuentran avanzados en la elaboración de nuevos  marcos normativos basados en la Ley Modelo del ACNUR, algunos de los cuales incluyen facilidades para la naturalización de las personas apátridas.

Valga resaltar los esfuerzos de Costa Rica y Panamá para avanzar con iniciativas vinculadas a la confirmación de la nacionalidad en la zona de frontera (Comunidad Ngäbe-Buglé), a través de la inscripción tardía de nacimientos y el otorgamiento de documentación que acredita nacionalidad.

**Conclusión**

 Señoras y señores, situaciones como las descritas nos plantea desafíos regionales crecientes, los que a su vez requiere de soluciones igualmente regionales. Proponemos que el Plan de Acción de Brasil sea utilizado como la oportunidad para acordar medidas prácticas a corto y mediano plazo para mejorar el espacio de protección y mitigar los efectos del desplazamiento forzado en la región. Además, creemos que este foro, la CRM, resulta idóneo para identificar y compartir las mejores prácticas regionales para trabajar sobre estos desafíos.

 El ACNUR se mantiene firme y listo en este proceso para trabajar con los gobiernos con el objeto de desarrollar una agenda en la región para fortalecer los mecanismos de protección existentes en los países de origen así como de los sistemas de asilo en los países que reciben personas en necesidad de protección internacional.

Muchas gracias.

ACNUR/UNHCR

1. Ver http://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-border-unaccompanied-children. [↑](#footnote-ref-1)
2. Ver http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Boletin\_3815 [↑](#footnote-ref-2)